



RADICACIÓN 08001310500720190027700
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE PÉREZ MATERA
DEMANDADO: COLPENSIONES EICE/ AFP PROTECCIÓN S.A./ AFP COLFONDOS
ASUNTO CONTROVERSIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN

Veintitrés (23) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual interrumpida la audiencia en etapa de juzgamiento debido a fallas de conectividad la misma no pudo concluirse ni retomarse el 23/04/2021 fecha para la cual fue reprogramada debido, nuevamente, a fallas de conectividad. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-
Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, dado que por las fallas en el operador de internet no fue posible terminar la diligencia en etapa de juzgamiento, se deberá fijar la fecha más próxima posible para su continuación en los términos del artículo. 80 del CPLSS.

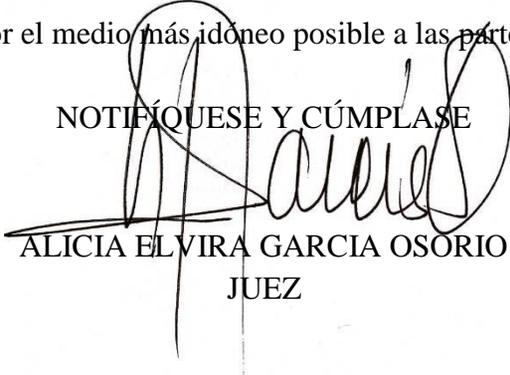
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Fijar el día el 13 de mayo de 2021 a las 10:30 a.m fecha y hora para continuar la diligencia e juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 26/04/2021, se notifica auto de
fecha 23/04/2021
Por estado No. 68 ____
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo